

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA “EL FUTURO EN LA MOCHILA 2026”

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas para el programa “El futuro en la mochila” la finalidad de la cual será la compra de material escolar, destinado a menores escolarizados/as desde Infantil (3 años) hasta el 4º de la E.S.O y Formación Profesional Básica, la unidad familiar de la cual se encuentre empadronada en el municipio y en una situación de vulnerabilidad social y económica o en riesgo de exclusión social. Las ayudas serán de cuantía variable, en función del número de solicitudes presentadas que sean admitidas, y se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

La presente Convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación el 27 de enero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 65, de 8 de abril de 2026; así como por el dispuestos en la Ley General de Subvenciones y otra normativa de desarrollo de la materia.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Podrán ser personas beneficiarias los padres, madres y tutores/as legales de niños/as escolarizados/as desde Infantil 3 años hasta 4.º de la ESO y Formación Profesional Básica, que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad social y económica o riesgo de exclusión social.

2. En todos los casos tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Que la persona solicitante y su descendencia, por quien solicita la presente ayuda, se encuentran empadronadas con residencia efectiva en el municipio de Rafelbunyol.
- Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la cual pertenezca el/la solicitante no exceda el 100% de IPREM vigente, computo anual con doce pagas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración pública,

Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

3. Estos requisitos tendrán que reunirse en la fecha de la solicitud de la inclusión en este programa.

4. Se considerará unidad familiar o de convivencia la integrada por el/la solicitante y las personas que convivan en el mismo domicilio, extremo que se comprobará a través del padrón municipal, y se encuentran unidas al/la solicitante por matrimonio o análoga relación permanente en la conyugal o por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

5. Se considerarán todos los ingresos provenientes de sueldos, renta de propiedades, el 2% del valor catastral de las propiedades excepto la vivienda residencial, pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquier miembro de la unidad familiar y de convivencia.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Rafelbunyol junto con la documentación requerida en la presente convocatoria.

Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia-Solicitud (Según modelo adjunto como ANEXO I)

La solicitud incorporará la autorización en el Ayuntamiento de Rafelbunyol para realizar el pago de la factura correspondiente al gasto financiado con cargo a la ayuda concedida y la cesión del derecho de cobro de la ayuda a favor de la empresa emisora de la factura.

La solicitud incluirá declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de no estar incurso/incurso en ninguno de las causas que le impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no percibir otras ayudas que resultan incompatibles según las presentes Bases. Además, incluirá el compromiso de someterse en las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento, en su caso.

La presentación de esta declaración comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de manera directa, a través de Certificaciones telemáticas, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Fotocopia del DNI/NIE del/la solicitante e integrantes de la unidad familiar



- c) Certificado de estudios de la persona menor para la cual se solicita la ayuda
 - d) Certificado de empadronamiento colectivo
 - e) Fotocopia de libro de familia o resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar
 - f) Fotocopia de sentencia de divorcio y convenio regulador
 - g) Hoja de autorización de acceso a datos de carácter personal firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
 - h) Certificado de bienes catastrales de todos los miembros mayores de 16 años
 - i) Informe de Vida Laboral actual de todos los mayores de 16 años
 - j) Certificado integral de pensiones públicas emitido por el Instituto Nacional de Seguridad Social de todos los mayores de 16 años
 - k) Copia de extractos de movimientos bancarios de los últimos 3 meses de todas las cuentas que tenga cualquier miembro de la unidad familiar
 - l) Declaración de la Renta o Certificado Negativo de Hacienda del último ejercicio de todos los mayores de 16 años
 - m) Declaración jurada de ingresos en caso de no poder justificarlos
- Acreditación de la SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA ACTUAL de todos los miembros mayores de 16 años
- n) Fotocopia de las nóminas de los últimos 3 meses, de todos los miembros en activo
 - o) Si trabaja por cuenta propia (autónomos) MODELO 130 de la Agencia Tributaria del último trimestre
 - p) Certificado de estudios o copia de la matrícula: Estudiantes mayores de 16 años
 - q) DARDE y Certificado de prestaciones del SEPE (cuantía mensual y temporalización) correspondiente al ejercicio anual: personas desocupadas y estudiantes a partir de 16 años

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el especificado en la Ley General de Subvenciones, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de datos. La BDNS dará traslado en el diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

La convocatoria de estas ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de datos de Subvenciones (BDNS), según el procedimiento legalmente establecido.

Las solicitudes se presentarán, por cualquier de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, en el Registro General del Ayuntamiento de Rafelbunyol, Plaza de la Purísima, 1, 46138 .

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS

La iniciación del procedimiento se realizará mediante la aprobación de la convocatoria del Decreto de la Alcaldía.

La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva en conformidad con el artículo 22.1, 23, 24 y 25 de la Ley 38/2003.

Los órganos encargados de la tramitación son:

1. Un Órgano instructor, que será el Departamento de Servicios Sociales.
2. Un Órgano colegiado, que asistirá al Órgano instructor, bajo la denominación de Comisión de Evaluación.
3. Órgano para las resoluciones estará formado por el Alcalde, que resolverá mediante Decreto de Alcaldía.

Presentadas las solicitudes por los interesados, el Departamento de Servicios Sociales realizará de oficio cuántas actuaciones estimo necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales tiene que formularse la propuesta de resolución.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado porque enmiendo en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que de no hacerlo se tendrá por cejado en su solicitud.

Evaluadas las solicitudes por el Departamento de Servicios Sociales, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Departamento de Servicios Sociales, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados a través de la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rafelbunyol y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Alcaldía-Presidencia revolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días naturales desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. El plazo máximo

para resolver la solicitud no podrá exceder de 6 meses desde el momento de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo sin haberse publicado la resolución se entenderá por desestimada, por silencio administrativo.

Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las becas, como la desestimación y la no concesión, por dejación, la renuncia o la imposibilidad material sobrevenida. La resolución definitiva será publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Ante la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interposición de recurso potestativo de reposición en los plazos y formas previstas por la normativa de procedimiento administrativo común.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el cual consto que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a estas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO

La Comisión de evaluación tendrá la siguiente composición:

- Regidora de Bienestar Social, como representante del Ayuntamiento, con voz pero sin voto
- Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales
- Educadora Social del Departamento de Servicios Sociales
- Auxiliar administrativo o administrativa del Ayuntamiento de Rafelbunyol

La Secretaría la ostentará el Secretario o Secretaria municipal o persona funcionaria de la Administración general en el cual se delegan estas competencias.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La concesión de la subvención vendrá determinada únicamente por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. No se contempla la baremación de las solicitudes por alusión en la cláusula octava de la presente convocatoria, en la cual se expone que “La cuantía de la ayuda individual vendrá determinada por el límite de la subvención dividida entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para su obtención.” Por lo tanto, no procede la baremación de las solicitudes.

OCTAVA.- IMPORTE DE LA AYUDA

El límite global máximo de la subvención es de 5.000 euros. La ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria “23100.48002 - Servicios Sociales. Subvención material escolar”.

La cuantía de la ayuda individual vendrá determinada por el límite de la subvención dividida entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para su obtención.

La cuantía de la ayuda será destinada a la adquisición de material escolar por parte de las familias beneficiarias.

NOVENA.- FORMA DE PAGO

1. El pago de la ayuda se realizará directamente a la empresa suministradora del material subvencionado, con la autorización EXPRES de la persona solicitante (incluida en la solicitud) y del ACREEDOR (ANEXO I).
2. El pago se realizará con cargo al derecho de cobro cedido por la persona beneficiaria a favor de la empresa colaboradora emisora de la factura. A la persona beneficiaria de la ayuda se le entregará uno o más buenos, por la cuantía total de la ayuda concedida, que tendrá que entregar al comercio colaborador en el momento de la realización del gasto.
3. La relación de establecimientos en los cuales puede realizarse la adquisición del material subvencionado se comunicará a las personas beneficiarias de la ayuda a través

de la publicación a en la web <http://www.rafelbunyol.es/>, y que estará integrado por los comercios adheridos conforme a las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

DÉCIMA.-CONDICIONES DE USO DEL BONO

El bono nominativo es de uso personal e intransferible. Su uso por cualquier persona diferente al titular se penalizará con la imposibilidad, tanto para el titular del bono como para quien haga el uso fraudulento o indebido de ella, de ser beneficiario/a en la siguiente convocatoria. Este bono representará el importe total de la ayuda concedida a cada persona beneficiaria.

UNDÉCIMA.-JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas se destinarán a la adquisición de material escolar, considerando como tal:
 - Libretas, bolígrafos, lápices, gomas, tìpex, rotuladores, cartulinas, carpesanos, compás, escuadra, cartabón, mochila, estuche, y cualquier otro material fungible necesario para el adecuado desarrollo del curso académico.
 - Libros de lectura, libros de texto y diccionarios exigidos por el centro educativo que no estén incluidos en la red de libros.
2. El plazo máximo para la utilización del buen objeto de la ayuda por parte de las personas beneficiarias será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de personas beneficiarias.
3. El establecimiento expedirá y presentará factura individualizada por cliente, el cual será la persona beneficiaria de la subvención. Estas facturas, que tendrán la consideración de documentos justificativos de la subvención, serán presentadas al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rafelbunyol directamente por el establecimiento emisor, a través del Registro General del Ayuntamiento o Registros Auxiliares.
4. Solo se admitirán facturas con fecha posterior a la fecha de resolución de la ayuda, y anterior a la fecha de finalización del plazo para la realización del gasto.
5. Las facturas tendrán que contemplar los siguientes datos:
 - a. Identificación del cliente: Se corresponderá con la persona beneficiaria de la ayuda. Incorporará el nombre completo y el número de DNI/NIE.
 - b. Concepto: detalle del gasto.



c. Importe: con desglose del IVA.

6. El plazo máximo para justificar la subvención por parte de los establecimientos comerciales adheridos al programa será hasta el 18 de septiembre de 2026.

DOCENA.-RECURSOS

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en la publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

Todo esto sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estimo pertinente.

ANEXO I: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA “EL FUTURO EN LA MOCHILA 2026”

Podrán ser personas beneficiarias los padres, madres y tutores/as legales de menores escolarizados/as desde Infantil 3 años hasta 4º de la ESO y Formación Profesional Básica, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica o riesgo de exclusión social y que cumplan con el requisito de empadronamiento y que los ingresos de la unidad familiar no superen el 100% del IPREM per cápita del año en curso.

DATOS DEL/LA MENOR PARA QUIEN SE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FECHA NACIMIENTO: _____
DOMICILIO FAMILIAR: _____
CENTRO ESCOLAR Y CURSO: _____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Madre Padre Tutor/a - Acogedor/a Convive con el niño/a SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIE: _____ TEL.: _____

DOMICILIO: _____

SITUACIÓN LABORAL: _____ INGRESOS MES: _____

DATOS DEL OTRO/A PROGENITOR/A – TUTOR/A – ACOGEDOR/A

Madre Padre Tutor/a - Acogedor/a Convive con el niño/a SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/NIE: _____ TEL.: _____

DOMICILIO: _____

SITUACIÓN LABORAL: _____ INGRESOS MES: _____



DATOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE (EXCEPTO Persona solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS PARENTESCO EDAD SIT. LABORAL INGRESOS MES

-	_____	_____	_____	_____	_____
-	_____	_____	_____	_____	_____
-	_____	_____	_____	_____	_____
-	_____	_____	_____	_____	_____
-	_____	_____	_____	_____	_____

DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN

Los abajo firmantes DECLARAN: ser ciertos cuantos datos se indican en esta solicitud; ser conscientes de que la falsedad en los mismos puede ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, así como que la documentación aportada es cierta; y estar al corriente de sus obligaciones tributaria y con la seguridad social.

AUTORIZAN al Ayuntamiento de Rafelbunyol a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de el programa “El futuro en la mochila”.

AUTORIZAN al Ayuntamiento de Rafelbunyol a realizar el pago de la factura correspondiente al gasto financiado con cargo a la ayuda concedida, cediendo mi derecho de cobro de la ayuda a favor de la empresa emisora

Rafelbunyol, _____ de _____ de 2026.

Fdo.: madre / tutora

Fdo.: padre / tutor



DOCUMENTACIÓN	APORTA	
	SI	NO
a) Instancia-Solicitud (según modelo adjunto como ANEXO II)		
b) Fotocopia del DNI/NIE del/la solicitante e integrantes de la unidad familiar		
c) Certificado de estudios de la persona menor para la cual se solicita la ayuda		
d) Certificado de empadronamiento colectivo		
e) Fotocopia de libro de familia o resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar		
f) Fotocopia de sentencia de divorcio y convenio regulador		
g) Hoja de autorización de acceso a datos de carácter personal firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años		
h) Certificado de bienes catastrales de todos los miembros mayores de 16 años		
i) Informe de Vida Laboral actual de todos los mayores de 16 años		
j) Certificado integral de pensiones públicas emitido por el Instituto Nacional de Seguridad Social de todos los mayores de 16 años		
k) Copia de extractos de movimientos bancarios de los últimos 3 meses de todas las cuentas que tenga cualquier miembro de la unidad familiar		
l) Declaración de la Renta o Certificado Negativo de Hacienda del último ejercicio de todos los mayores de 16 años		
m) Declaración jurada de ingresos en caso de no poder justificarlos		
<u>Acreditación de la SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA ACTUAL de todos los miembros mayores de 16 años</u>		
n) Fotocopia de las nóminas de los últimos 3 meses, de todos los miembros en activo		
o) Si trabaja por cuenta propia (autónomos) MODELO 130 de la Agencia Tributaria del último trimestre		
p) Certificado de estudios o copia de la matrícula: Estudiantes mayores de 16 años		
q) DARDE y Certificado de prestaciones del SEPE (cuantía mensual y temporalización) correspondiente al ejercicio anual: personas desocupadas y estudiantes a partir de 16 años		

NOTAS IMPORTANTES:

En caso de no aportar toda la documentación necesaria o de no firmar la solicitud, no se podrá acceder a este Programa. La falsificación de cualquier información solicitada supondrá la pérdida automática de la ayuda, además de las posibles responsabilidades exigidas. La presentación de la documentación se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rafelbunyol en horario de atención al público.

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS DE TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CONFORME A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EL FUTURO EN LA MOCHILA” PARA EL EJERCICIO 2026 (ANEXO II)

AUTORITZACIÓ D'ACCÉS A DADES DE TOTES LES PERSONES MAJORS DE 16 ANYS DE LA UNITAT DE CONVIVÈNCIA CONFORME A LA CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA “EL FUTUR EN LA MOTXILLA” PER A L'EXERCICI 2026 (ANNEX II)

Los abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de Rafelbunyol el acceso a datos de carácter personal para la convocatoria del programa “El futuro en la mochila” en el ejercicio 2026:

Els sotasignats autoritzen a l'Ajuntament de Rafelbunyol l'accés a dades de caràcter personal per a la convocatòria del programa “El futur en la motxilla” en l'exercici 2026:

Nombre completo <i>Nom complet</i>	DNI / NIE <i>DNI / NIE</i>	Parentesco <i>Parentiu</i>	Firma <i>Signatura</i>

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal y con el Reglamento(UE)2016/679, le informamos que sus datos personales serán incorporados a los sistemas de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Rafelbunyol, con el fin de tramitar la solicitud de ayuda de inclusión social. Los datos no serán cedidos a terceros, excepto si existe una obligación legal. Le informamos que sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, como establece la normativa vigente. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente de protección de datos, podrá ejercer sus derechos en el tratamiento de datos de carácter personal, al dirigir la sede petición a nuestro delegado de protección de datos, en la plaza Purissima, de Rafelbunyol (46138), o al correo electrónico: secretaria@rafelbunyol.es

D'acord amb la normativa vigent de protecció de dades de caràcter personal i amb el Reglament(UE)2016/679, l'informem que les seues dades personals seran incorporats als sistemes de tractament titularitat de l'Ajuntament de Rafelbunyol, amb la finalitat de tramitar la sol·licitud d'ajuda d'inclusió social. Les dades no seran cedits a tercers, excepte si existix una obligació legal. L'informem que les seues dades seran conservades durant els anys necessaris per a complir amb les obligacions legals, com establix la normativa vigent. D'acord amb els drets que li conferix la normativa vigent de protecció de dades, podrà exercir els seus drets en el tractament de dades de caràcter personal, en dirigir la sede petició al nostre delegat de protecció de dades, en la plaça Puríssima, de Rafelbunyol (46138), o al correu electrònic: secretaria@rafelbunyol.es